

INFORME DE SECRETARÍA: A Despacho del señor Juez, el memorial presentado vía correo electrónico por el JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, mediante el cual remiten el oficio IQ05004566577 del 29 de octubre de 2021, proferido por el BANCO DAVIVIENDA S.A. Sírvase proveer.

Cali 8 de noviembre de 2021.

LUDIVIA ARACELY BLANDÓN BEJARANO
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE CALI**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 3737

Santiago de Cali, ocho (8) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo el informe de secretaría que antecede y revisado el memorial en comento, se advierte que el banco precitado en respuesta al embargo decretado en la demanda para proceso cursante en el despacho antes referido, profirió el oficio allegado en el cual manifestó lo siguiente *“Es importante aclarar que la misma fue aplicada bajo esquema de congelación de recursos, dado que su oficio allegado existe dos números de proceso, con base en lo anterior le solicitamos allegar la información indicada para poder surtir el trámite correspondiente.”*; así las cosas, se procederá a oficiar al BANCO DAVIVIENDA S.A. a fin de dar respuesta al oficio referido, en el sentido de informales que el número de la demanda para proceso en la cual se decretó el embargo de cuentas del señor JACOBO ALBERTO ÁLVAREZ LASTRA, es 680014003012-2020-00318-00. De igual forma, se les informará que, en la actualidad, cursa en esta oficina judicial la demanda para proceso de liquidación patrimonial del deudor ÁLVAREZ LASTRA, razón por la que el expediente antes citado, hace parte de este asunto en la actualidad.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Cali Valle del Cauca, en uso de sus facultades constitucionales y legales,

RESUELVE:

ÚNICO. – OFICIAR al BANCO DAVIVIENDA S.A. a fin de dar respuesta al oficio No. IQ05004566577 del 29 de octubre de 2021, en el sentido de informales que el número de la demanda para proceso en la cual se decretó el embargo de cuentas del señor JACOBO ALBERTO ÁLVAREZ LASTRA, es 680014003012-2020-00318-00. De igual forma, se les informa que, en la actualidad, cursa en esta oficina judicial la demanda para proceso de liquidación patrimonial del deudor ÁLVAREZ LASTRA, razón por la que el expediente antes citado, fue remitido a este despacho con el fin de ser incorporado a este trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ELÍAS MONTES BASTIDAS
JUEZ

R.

05*

Firmado Por:

Jorge Elias Montes Bastidas
Juez
Juzgado Municipal
Civil 018
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f2b25c75da00d757a339a1973bf56911f3e537c3d689ce687f21d6a392792abe

Documento generado en 08/11/2021 12:34:54 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>